



Resolución Gerencial General Regional

Nº 041-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 1146-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 1112-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 04, PIP: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA 2 DE SETIEMBRE DE LA CIUDAD DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 264-2013-GGR-GR PUNO el 13 de Junio 2013, se aprobó el expediente técnico del PIP Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida 2 de Setiembre de la ciudad de Putina, provincia de San Antonio de Putina – Puno, con una asignación presupuestal total de S/. 3'187,637.34 nuevos soles; y, con plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe Nº 097-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP-VSD, señala en el Rubro II Análisis que de acuerdo a lo planteado se debe realizar la siguiente operación; reducir el presupuesto considerado en la específica de gasto 2.6.23.26 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, la cantidad de S/. (-) 40,000.00 nuevos soles, para luego adicionar a la específica de gasto 2.6.23.24 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal, S/. (+) 40,000.00 nuevos soles, el mismo que no modifica ni varía el presupuesto total planteado en el expediente técnico, tal como se muestra en el cuadro denominado: DETALLE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 04;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 1112-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo solicitado por la Unidad Ejecutora que deviene del informe del responsable del proyecto, que sustenta la necesidad de modificar el presupuesto analítico para cumplir con las metas del expediente técnico;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA 2 DE SETIEMBRE DE LA CIUDAD DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO, conforme al cuadro denominado **DETALLE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 04**, consignado en el Informe Nº 097-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP-VSD, y demás documentos que obran en el expediente tramitado.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL